JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE
Carrera 16 Nº 22–51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.:2076

Sincelejo, veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

REPARACION DIRECTA – ESCRITURAL -
RADICACIÓN Nº 70-001-33-33-009-2004-00721-00
DEMANDANTE: MIGUEL OJITO ULLOA Y OTROS
DEMANDADO: NACION – MIN. DEENSA – POLICIA NACIONAL -

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha catorce (14) de junio de año 2019, mediante la cual se modifica numeral tercero y confirma lo demás, de la decisión adoptada por este Despacho el día 23 de abril de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2019, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA